COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 78/2019 - DE ADJUDICACIÓN

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3, A FAVOR DE LA FIRMA YUTY S.A., CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 44/2019, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 26 de septiembre del 2019

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación N° 47** de la Contratación Directa N° 44/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019;

La Nota N° 662/19, de fecha 20 de septiembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 789/19, de fecha 20 de septiembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el **INFORME DE EVALUACIÓN**, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 44/2019, a favor de la firma comercial **YUTY S.A.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 662/19, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 789/19, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3", a favor de la siguiente firma comercial: **YUTY S.A.**, correspondiente al proceso de CD Nº 44/2019, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° **ADJUDICAR** el contrato para la "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3**"; a favor de la firma comercial: **YUTY S.A.**, todos los ítems hasta la suma de **Gs. 39.997.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil)**, a ejecutarse dentro del siguiente programa:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	320	10	99	15	textiles y vestuarios	39.997.000
TOTAL GENERAL:								**39.997.000**

2° **DISMINUIR** la cantidad inicial del llamado en los **Ítems Nº 6, 24, 25, 26 y 48**; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 1145/19 que reglamenta la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Art 326, que dispone lo siguiente: "…Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".

3° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya